

ORDENANZA N° 192:

DECRETOS DE GRADUACION Y RATIFICACION ALTAVOCES POR DIAVET

VISTO:

Que por expediente 596-M-964, la Comisión Coordinadora Interprovincial para Defensa de las Costas del Río Neuquén, presidida por el señor Intendente Municipal de Cipolletti, Dr. Julio Dante Salto, solicita el apoyo por el importe de \$ 100.000.- moneda nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la función y preocupación de la misma, es conseguir los cauces de las aguas, para proteger las ~~hacostas riberas~~, afectadas por el Río;

Que en esta iniciativa, son solidarios los Municipios de Centenario, Cte. Gordero, Consorcio de Riego de Campo Grande, Cinco Saltos y Cipolletti, los que también han prestado su colaboración;

Que la tarea emprendida y los destinos seguidos por la Comisión, son de gran importancia y de sumo interés para ambos Gobiernos Provinciales y Municipios de la zona, ya que benefician a todos por iguales, en la peligrosa y desvastadora consecuencias que importan las aguas en todas las épocas y en especial en tiempo de crecida;

Que existiendo el espíritu de contribuir en la forma que se solicita, y habiendo fondos disponibles;

Art. 1º) Autorizar en \$ 1.050.000.- m/m (UN MILLON CINCUENTA MIL

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

II - Item 3 - del Presupuesto de Gastos vigente.

ORDENANZA

Art. 2º) El total de los recursos se transferirán de las crá-

Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo, para que haga entrega a la Comisión Coordinadora Interprovincial para la Defensa de las Costas del Río Neuquén, que preside el señor Intendente Municipal de Cipolletti, Dr. Julio Dante Salto, la suma de \$ 100.000.- m/m (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), como contribución de la Municipalidad de esta Ciudad, para el mantenimiento de la misma.-

Art. 2º) El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se hará con cargo a la Partida - Capítulo III - Inciso III - Item 11 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º) Por nota acordada, remítase copia de la presente, a la parte interesada, con la constancia de que el Municipio de esta Ciudad, es solidario con la inquietud que anima a la Comisión, cuyo objeto y propósito viéndose materializando.-

Art. 4º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-


BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJO




ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL Y CÚMPLASE DE COM:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 de junio de 1964.-

V I S T O

Téngase por Ordenanza Municipal y cúmplese de acuerdo.-

ANQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES

ANGEL A. DELLA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL



EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

ORDENANZA
CONSIDERANDO

Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo, para que en el

Art. 2º) El cumplimiento de lo establecido en el artículo III - Imitación

Art. 3º) Por más conveniente, mediante acuerdo, a la

Art. 4º) Considerando el D.E.

DADA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS AVENTURAS-DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.

ANQUIN PARDO

